



Resolución Directoral

N.º 050-2024-DG-iestp-mrap

San Miguel, 11 de junio de 2024

VISTO:

El INFORME N.º 022-2024-CACR-SA-iestp-mrap y el expediente N.º 1642-2024 de fecha 16/04/2024, presentado por la estudiante **Nicho Condorhuaman, Ana Elizabeth**, del Programa de Estudio de Diseño Publicitario, turno nocturno, solicita Licencia de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve que (...) Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (...); 20. "MARÍA ROSARIO ARAZO PINTO" – Lugar: San Miguel – Departamento: Lima.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, Actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral 185-2023-DG-iestp-mrap, se aprueba el Reglamento Institucional – RI; para los años 2024-2026.

Que, el Expediente N.º 1642-2024, presentado por la estudiante **Nicho Condorhuaman, Ana Elizabeth**, del Programa de Estudio de Diseño Publicitario - turno nocturno, solicita Licencia de Estudios, por motivos laborales.

Que, el INFORME N.º 022-2024-CACR-SA-iestp-mrap, presentado por el Encargado de Programas de Estudio Diseño Publicitario, informa que el/la recurrente solicita Licencia de Estudios, la cual se podrá otorgar por un máximo de cuatro (04) periodos consecutivos. Asimismo, se recuerda que los periodos académicos están distribuidos de la siguiente manera: el Periodo Académico I abarca los semestres I, III y V, mientras que el Periodo Académico II corresponde a los semestres II, IV y VI.

De conformidad con lo dispuesto con las normas legales vigentes y estando a los acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Licencia de Estudios, de la estudiante **Nicho Condorhuaman, Ana Elizabeth**, con código de matrícula N.º 76559106, del V semestre 2024-I, del Programa de Estudio de Diseño Publicitario nocturno, la misma que se otorgará por un máximo de cuatro (04) periodos académicos consecutivos, como se detalla a continuación:



PERIODO	REINGRESO POR RESERVA
2024 - I	- PRIMER PERIODO ACADÉMICO
2024 - II	- SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO
2025 - I	- TERCER PERIODO ACADÉMICO
2025 - II	- CUARTO PERIODO ACADÉMICO
2026 - I	- SE DEBE SOLICITAR EL REINGRESO EN ESTE PERIODO ACADÉMICO, SINO PERDERÁ SU VACANTE.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE, al estudiante la presente resolución para que realice su Licencia de Estudios para el período académico 2024-I y su matrícula de reincorporación para el período académico 2026-I.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, a Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y otros fines relacionados.

Artículo 4.- DISPONER, al responsable del Portal Web, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Documento Firmado Digitalmente
JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE
Director General
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
María Rosario Araoz Pinto

DG. IESTP" MRAP" /Mg. JPCH
SA/ JOR
C.c. Archivo